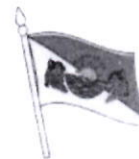




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



“Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONITOR VIAL I, PARA EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de un profesional, en calidad de MONITOR VIAL I, para el Instituto Vial Provincial (IVP) de la Municipalidad Provincial de Ica.

2. FINALIDAD PUBLICA

Uno de los objetivos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC es “Apoyar técnicamente a los gobiernos regionales y locales en la institucionalidad y gestión de la infraestructura y servicios de transporte”, en cuyo marco Provias Descentralizado, como Unidad Ejecutora del MTC, tiene la misión de “Contribuir a la gestión descentralizada de la infraestructura vial departamental y rural a ser desarrollada por los gobiernos regionales y locales, respectivamente, implementando mecanismos técnicos, institucionales, legales y financieros que garanticen la sostenibilidad de las inversiones viales”.

En ese contexto, en el marco del Presupuesto por Resultados, presentamos el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) – Provias Descentralizado, encaminado a promover las condiciones que favorezcan el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua de la gestión local.

En ese sentido, la Municipalidad Provincial, a través del Instituto Vial Provincial requiere desarrollar las acciones de planificación a fin de establecer los objetivos, estrategias y actividades a fin de asignar recursos para el cumplimiento del plan y cumplir con los objetivos planteados con respecto a la Determinación del estado de transitabilidad y nivel de intervención de los caminos rurales.

Finalmente, el cumplimiento de la meta permitirá relevar la importancia de la vialidad en el desarrollo integral de los distritos, mejorar la calificación del personal técnico de los municipios y brindar información actualizada sobre el estado de transitabilidad y nivel de intervención de una significativa cantidad de kilómetros de vías rurales.

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Ica es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público y plena. Capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por ello, La Gerencia del Instituto Vial Provincial requiere contratar los servicios con experiencia, conocimiento y capacidad en la tramitación quien se encargará de la administración documentaria para su trámite correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: El cumplimiento de la Determinación del estado de transitabilidad y nivel de intervención de los caminos rurales de la Gestión Municipal del año 2025.

Objetivo específico: La Municipalidad Provincial de Ica, a través de la Gerencia del Instituto Vial Provincial (IVP), requiere contratar a un (01) proveedor (persona natural), con la finalidad de asumir el cargo de MONITOR VIAL I para dar cumplimiento al logro de los objetivos institucionales.

5. ALCANCES DEL SERVICIO

Contar con una persona natural para que brinde el servicio de MONITOR VIAL I, en el Instituto Vial Provincial de Ica (IVP) quién se encargará de cumplir con los objetivos de la gestión vial de caminos vecinales.

5.1. ACTIVIDADES

- ✓ Realizar seguimiento y monitoreo de la ejecución de los mantenimientos rutinarios.
- ✓ Coordinar con los jefes de mantenimiento la verificación de la ejecución física de los mantenimientos rutinarios.
- ✓ Revisar las Valorizaciones mensuales presentados por los contratistas encargados de la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario.
- ✓ Revisar y dar conformidad a las actividades, entregables, presentados por los encargados de la ejecución de los servicios de mantenimiento rutinario asignados en el marco del Convenio N° 222-2025-MTC/21.
- ✓ Brindar la documentación solicitada de los servicios asignados sobre el mantenimiento rutinario en marco del Convenio N° 222-2025-MTC/21.
- ✓ Realizar seguimiento y monitoreo de la ejecución de los mantenimientos viales en el marco de los convenios suscritos con Provias Descentralizado.
- ✓ Coordinar y elaborar la información técnica y administrativa de su competencia
- ✓ Realizar visitas de campo.
- ✓ Participación en las charlas y/o capacitaciones a cargo de Provias Descentralizado.
- ✓ Otras funciones que asigne el jefe inmediato que sean consideradas necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

5.2. PROCEDIMIENTO: Como resultado esperado, se presentará un informe con la descripción detalladas de las actividades realizadas.

5.3. PLAN DE TRABAJO: NO APLICA.

5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR: NO APLICA.

5.5. SEGUROS: NO APLICA.

5.6. SOPORTE TÉCNICO: NO APLICA.

5.7. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO: NO APLICA.

5.8. IMPACTO AMBIENTAL: NO APLICA.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



6. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

PERFIL DEL PROFESIONAL (PROVEEDOR)

El proveedor que realice el servicio deberá de contar con RNP.

FORMACION ACADEMICA

- ✓ Ingeniero civil, Arquitecto, colegiado y habilitado.

EXPERIENCIA GENERAL

- ✓ Tener más de 7 años como mínimo desde la colegiatura

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- ✓ Haber laborado en Institutos Viales Provinciales (IVP) de municipalidades, en gestión de infraestructura vial, desempeñando funciones como monitor vial y/o analista técnico, por un período no menor de seis (06) meses.

La experiencia específica del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado")

CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

- ✓ Diplomados y/o Cursos en Proyectos de Inversión Pública y/o Gestión de Proyectos y/o Gestión de la Construcción, y/o seguridad en la construcción y/o planilla y remuneraciones en la construcción (deseable acumulado no menor a 400 horas).
- ✓ Contrataciones del Estado
- ✓ Programación multianual
- ✓ Curso de AutoCad
- ✓ Curso de costos y presupuesto S10

Se acreditará con copia simple

OTROS REQUISITOS

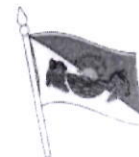
- ✓ Contar con RUC vigente activo con actividades relacionados al servicio
- ✓ Contar con RNP.
- ✓ Copia Simple de D.N.I.

6.1. Perfil del personal: NO APLICA.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

7.1. LUGAR

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Instituto Vial Provincial (IVP) - Gerencia del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Ica, ubicado en la siguiente dirección: Urb. San Isidro Pro. Cutervo S/N – Ref. Campo Ferial

7.2. PLAZO

El servicio se ejecutará por un periodo de hasta como máximo de 84 días calendarios

8. VALOR REFERENCIAL: NO APLICA.

9. ENTREGABLE: El proveedor deberá presentar un informe de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio, que será presentado por un periodo de hasta cómo máximo 84 días calendarios.

ENTREGABLE 1	<ul style="list-style-type: none">✓ Seguimiento y monitoreo de los servicios de ejecución de los mantenimientos rutinarios de acuerdo al convenio de gestión N° 222-2025-MTC/21.✓ Revisión y evaluación de los informes mensuales - de los servicios de ejecución de los mantenimientos rutinarios de acuerdo al convenio de gestión N° 222-2025-MTC/21.✓ Otras funciones Otras funciones que asigne el jefe inmediato que sean consideradas necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
ENTREGABLE 2	<ul style="list-style-type: none">✓ Seguimiento y monitoreo de los servicios de ejecución de los mantenimientos rutinarios de acuerdo al convenio de gestión N° 222-2025-MTC/21.✓ Revisión y evaluación de los informes mensuales - de los servicios de ejecución de los mantenimientos rutinarios de acuerdo al convenio de gestión N° 222-2025-MTC/21.✓ Otras funciones Otras funciones que asigne el jefe inmediato que sean consideradas necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
ENTREGABLE 3	<ul style="list-style-type: none">✓ Seguimiento y monitoreo de los servicios de ejecución de los mantenimientos rutinarios de acuerdo al convenio de gestión N° 222-2025-MTC/21.✓ Revisión y evaluación de los informes mensuales - de los servicios de ejecución de los mantenimientos rutinarios de acuerdo al convenio de gestión N° 222-2025-MTC/21.✓ Otras funciones Otras funciones que asigne el jefe inmediato que sean consideradas necesarias para el cumplimiento de los objetivos.



10. VALOR REFERENCIAL: NO APLICA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



11. OTRAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL

El profesional es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará debiendo responder por el servicio brindado.

12. SUBCONTRATACIÓN

No es procedente la subcontratación del presente servicio.

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso el proveedor relacionado con el desarrollo del servicio, queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la Información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor de servicio a ser contratado no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Municipalidad Provincial de Ica, tales derechos pasarán a ser propiedad de la entidad antes mencionada.

15. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

- ✓ Unidad Orgánica responsable del control: Instituto Vial Provincial de Ica (IVP).
- ✓ Unidad Orgánica que brindará la conformidad: Instituto Vial Provincial de Ica (IVP).

El pago se realizará en una (03) armadas, al monitor vial previa presentación de un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas, conformidad del servicio y comprobante de pago respectivo, de acuerdo con el siguiente detalle:



Ítem	Nivel de avance	Plazo de presentación	%
1	Primer entregable	Un (28) días	34 %
2	Segundo entregable	Un (56) días	33 %
3	Tercer entregable	Un (84) días	33 %

16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio la otorgará la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Ica, previa presentación de informe de actividades.

17. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{Monto})}{F \times \text{Plazo}}$$



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F=0.40$

Para obras:

Para plazos menores o iguales a sesenta días $F=0.40$

Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F=0.25$

Para plazos mayores a ciento veinte días: $F=0.15$

Para consultorías de obras:

Para plazos menores o iguales a sesenta días $F=0.40$

Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F=0.25$

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado (expresado en años), es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

19. NORMA ESPECÍFICA

La presente contratación está regulada por las siguientes normas:

- ✓ ley de presupuesto del sector público para el año 2025 – ley N° 32185
- ✓ Ley general de contrataciones públicas – ley N°32069.
- ✓ Reglamento de la ley N°32069, ley general de contrataciones públicas.

20. ANTICORRUPCION

“Con la notificación de la presente, El Proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación a la contratación”.

El Proveedor, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

El Proveedor, se Compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Municipalidad Provincial de Ica a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

